

AT&T Febrero 2026

Informe de Transparencia

Introducción

En AT&T, asumimos con mucha seriedad nuestra responsabilidad de proteger su información y privacidad. Puede obtener más información leyendo nuestro [Resumen de Cuestiones de Privacidad](#).

El Presente Informe

Al igual que a todas las empresas, la ley nos exige que proporcionemos información a las agencias gubernamentales de seguridad y justicia, así como a las partes que intervienen en procesos judiciales de naturaleza civil, y que cumplamos con las órdenes judiciales, citatorios, oficios de revelación de pruebas y otros requerimientos legales. El presente Informe de Transparencia de AT&T proporciona (1) datos específicos relativos al número y tipos de oficios a los que hemos respondido durante el segundo semestre de 2025 en los cuales se requirió a AT&T proporcionar información acerca de (a) comunicaciones o (b) nuestros clientes, así como (2) información que por ley está permitido divulgar sobre oficios relacionados con la Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera durante el primer semestre de 2025. El Reporte de Transparencia también proporciona información sobre requerimientos que fueron parcial o completamente rechazados, requerimientos de información de ubicaciones, solicitudes de emergencia y requerimientos internacionales.

En el presente reporte, “AT&T” incluye todas las unidades de operación de AT&T a partir de este período de informe:

- AT&T Comunicaciones proporciona servicios móviles, de banda ancha, y otras comunicaciones a consumidores en EE.UU. y a casi 3 millones de compañías globalmente — desde pequeños negocios hasta casi todas las empresas Fortune 1000.
- AT&T México ofrece servicios móviles a personas y empresas en México.

Oficios Referentes a Seguridad Nacional

Oficios de Seguridad Nacional

Jul-Dic de 2025

Total de Oficios Recibidos

000 – 499

Clientes objetivo seleccionados

000 – 499

Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera

Ene-Jun de 2025

Total con Contenidos

000 – 499

Clientes objetivo seleccionados

15.000 – 15.999

Total sin Contenidos

000 – 499

Clientes objetivo seleccionados

000 – 499

Total de Oficios Penales y Civiles de EE.UU.

Total de Oficios

Jul-Dic de 2025

(Federales, Estatales y Locales; Penales y Civiles)

135.842

Citatorios

89.976

Penales

82.190

Civiles

7.786

Órdenes Judiciales (Generales)

8.028

Históricas

2.234

En tiempo real (Registros de llamadas salientes / entrantes)

5.794

Órdenes de Inspección/Órdenes Judiciales Basadas en una Causa Probable

Históricas

26.154

Contenidos Almacenados

11.506

Otros

14.648

En Tiempo Real

11.684

Intervenciones de Líneas Telefónicas

544

Oficio de geolocalizaciones de dispositivos móviles

11.140

Oficios Rechazados/Datos Parciales o Datos No Proporcionados

(Desglose detallado de datos incluidos en el Total de Oficios Penales y Civiles de EE.UU.)

Jul-Dic de 2025

Total	48.934
Rechazadas/Impugnadas	4.726
Información Parcial o Ninguna Información	44.208

Oficios de Localización

(Desglose detallado de datos incluidos en el Total de Oficios Penales y Civiles de EE.UU.)

Jul-Dic de 2025

Total	72.197
Históricas	49.041
En Tiempo Real	15.543
Torres de Telefonía Celular	7.613

Solicitudes de Emergencia

Jul-Dic de 2025

Total	46.882
911	30.706
Solicitud Expedita	16.176

Análisis Exhaustivo

Oficios Referentes a Seguridad Nacional

Las Cartas de Seguridad Nacional (NSLs) son citatorios administrativos emitidos por la Agencia Federal de Investigación (FBI) de EE.UU. para obligar a presentar información relativa a investigaciones de antiterrorismo o contraespionaje. Las NSL se limitan a información sin contenido, tal como una lista de números telefónicos marcados o la información del subscriptor. Los oficios legales emitidos de conformidad con la Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera (FISA) pueden ordenarnos proporcionar datos con y sin contenido relacionados con investigaciones de seguridad nacional, tales como el terrorismo o espionaje internacionales.

Nuestra presentación de informes referentes a las NSL y las órdenes FISA (denominadas en conjunto “Oficios Referentes a Seguridad Nacional”) se rige por las leyes de EE.UU.² Por ley, se nos permite reportar datos de solicitudes que nos han sido notificadas y los “clientes objetivo-seleccionados” por dichas solicitudes en rangos numéricos definidos específicamente y solo por ciertos periodos de tiempo.

Total de Oficios Penales y Civiles de EE.UU.

Este dato incluye los oficios a los cuales hemos respondido relacionados con litigios penales y civiles. Esta categoría no incluye los oficios reportados en nuestra tabla de Solicitudes Referentes a Seguridad Nacional.

Los procesos penales incluyen acciones interpuestas por entidades gubernamentales — ya sean a nivel federal, estatal o local — en contra de una persona resultantes de una supuesta violación de la ley penal. Debido a que cualesquiera de las autoridades de investigación federales, estatales y locales en EE.UU. puede iniciar procesos penales, recibimos oficios de miles de distintas agencias gubernamentales de seguridad y justicia.

Las acciones civiles incluyen procesos judiciales que involucran a actores privados (por ejemplo, un caso de responsabilidad personal, un proceso de divorcio o disputas entre empresas privadas o personas). Además, los procesos civiles incluyen investigaciones de las agencias reguladoras del gobierno, tales como la Comisión de Bolsa y Valores, la Comisión Federal de Comercio y la Comisión Federal de Comunicaciones.

Nuestro Proceso

Recibimos varios tipos de solicitudes legales, incluyendo citatorios, órdenes judiciales y órdenes de inspección. Antes de responder a **cualquier** oficio legal, determinamos que hayamos recibido el tipo de oficio correcto con base en la ley aplicable para el tipo de información que se busca. Por ejemplo, en algunos estados debemos suministrar los registros de detalles de las llamadas, en caso de que recibamos un citatorio. En otros estados, los registros de detalles de las llamadas requieren una orden judicial o una orden de inspección basada en una causa probable. Si la agencia solicitante no ha enviado el tipo de oficio correcto, rechazamos el oficio.

² Ver 50 U.S.C. § 1874, añadido por la Ley de Libertad de los Estados Unidos (Derecho Público 114-23 del 2 de Junio del 2015).

Tipos de Oficios Legales

La categoría de reporte “Total de Oficios Penales y Civiles de EE.UU.” refleja el tipo de solicitud con la información requerida, particularmente con relación a Órdenes Judiciales Generales y órdenes de inspección.

Usualmente, los citatorios no requieren la aprobación de un juez y son emitidas por un funcionario judicial, por ejemplo, un abogado. Se utilizan en casos tanto penales como civiles, normalmente para solicitar (1) testimonios o documentos de negocios escritos, tales como los registros de llamadas y contratos de clientes (2) la información básica de los subscriptores, como el nombre y la dirección que figuran en la cuenta de facturación, y (3) datos relacionados con transacciones publicitarias realizadas utilizando nuestra tecnología publicitaria.

Las Órdenes Judiciales Generales son firmadas por un juez. Consideramos como órdenes judiciales “generales” a todas las órdenes excepto aquellas que contienen un hallazgo de causa probable. En un caso penal, por ejemplo, un juez puede emitir una orden judicial con base en un criterio inferior a la causa probable, tal como “pertinente para una investigación penal en curso”. En los casos penales, las órdenes judiciales también se utilizan para solicitar información del registro de llamadas salientes/entrantes en tiempo real, que proporcione números telefónicos y otra información marcada para todas las llamadas, conforme se realizan o se reciben desde el dispositivo identificado en la orden. En un caso civil, se puede emitir una orden judicial sobre un criterio “pertinente” o que “razonablemente se calcula que conduce a la revelación de pruebas admisibles”.

Tanto en el contexto penal como en el civil, se han utilizado las órdenes judiciales generales para solicitar información histórica, tal como registros de facturación o registros relacionados con el uso de un dispositivo inalámbrico.

Las Órdenes de Inspección y las Órdenes Judiciales Basadas en una Causa Probable son firmadas por un juez y solo se emiten sobre la base de un hallazgo de “causa probable”. Para su emisión, la orden de registro o la orden judicial debe estar respaldada por un testimonio bajo juramento y pruebas suficientes para creer que la información requerida constituye la prueba de un delito. La causa probable se considera el criterio más elevado para solicitar pruebas. Excepto en circunstancias de emergencia, se requiere una orden de inspección o una orden judicial basada en una causa probable para toda información de geolocalización precisa en tiempo real (similar al sistema de posicionamiento global — GPS) y contenidos en tiempo real (tal como los contenidos obtenidos a través de la intervención de líneas telefónicas). El contenido almacenado (como mensajes de texto y voz almacenados) generalmente también requiere la emisión de una orden judicial.

Oficios Originados del exterior que piden Información sobre un Consumidor o Empresa Estadounidense

Si recibimos un oficio internacional pidiendo información sobre un consumidor estadounidense, ya sea una persona o una empresa, remitimos al solicitante al proceso establecido en el Tratado de Asistencia Legal Mutua (MLAT) de dicho país. No hemos recibido oficios internacionales pidiendo información sobre un cliente estadounidense de un país que no cuente con un proceso MLAT. El FBI se asegura de que recibamos el formulario apropiado para el proceso estadounidense (p.ej., una citación, una orden judicial o una orden de inspección), sujeto a las limitaciones que se establecen sobre la revelación de pruebas en EE.UU., y que los flujos de datos transfronterizos se manejen apropiadamente. De esta forma, todas las solicitudes que se originen en el exterior que sigan un procedimiento MLAT se reportan en nuestra categoría de Solicitudes Totales.

Oficio Rechazado/Datos Parciales o Datos No Proporcionados

En esta categoría, incluimos el número de veces que hemos rechazado un oficio o que solo hemos proporcionado información parcial o ninguna información en respuesta a un oficio. A continuación, mencionamos algunas razones por las que ciertos oficios caen dentro de esta categoría:

- Un funcionario a cargo de la ejecución de la ley ha presentado el tipo de oficio equivocado. Por ejemplo, rechazaremos una citación que solicite la intervención de líneas telefónicas, porque se requiere ya sea una orden judicial o una orden de inspección basada en una causa probable.
- La solicitud contiene errores, tales como páginas o firmas faltantes.
- La solicitud no fue dirigida a AT&T de manera correcta.
- La solicitud no contenía todos los elementos necesarios para darle respuesta.
- No poseíamos información que coincidiera con la información del cliente, equipo u otra información indicada en el oficio.

Oficios de Localización

Nuestra categoría "Demandas de ubicación" desglosa la cantidad de demandas legales civiles y penales que recibimos según el tipo de información de ubicación (histórica o en tiempo real) solicitada. Demandas para obtener información de ubicación, busque coordenadas GPS precisas del dispositivo o registros de detalles de llamadas que reflejen la ubicación de cualquier sitio celular que procese una llamada. También recibimos solicitudes de búsqueda de torres de telefonía celular, que nos piden que proporcionemos todos los números de teléfono que, durante un cierto período de tiempo, estuvieron registrados en una torre de telefonía celular en particular y se encontraban en las cercanías de un área específica. No realizamos un seguimiento del número de números de teléfono proporcionados a las autoridades en relación con las búsquedas en torres de telefonía móvil.

Un solo oficio referente a torres de telefonía celular puede cubrir varias torres. Divulgamos el número total de oficios, así como el número total de búsquedas de torres de telefonía celular. Por ejemplo, si recibimos una orden judicial que incluía dos torres de telefonía celular, lo contamos como un solo oficio para dos búsquedas. Durante el presente periodo de reporte, realizamos 7.613 búsquedas para los oficios recibidos referentes a 29.997 torres de telefonía celular. El periodo de tiempo promedio que las agencias gubernamentales de seguridad y justicia solicitaron para una búsqueda de torre de telefonía celular fue de 1 hora 18 minutos para el presente periodo de reporte.

Al igual que todas las empresas, estamos obligados por ley a proporcionar información a las agencias gubernamentales de aplicación de la ley y otras entidades gubernamentales al cumplir con órdenes judiciales, citaciones y otras órdenes de descubrimiento. En todos los casos, nosotros nos aseguramos de que todas las solicitudes de asistencia son válidas. Requerimos una orden de inspección basada en causa probable para todas las demandas gubernamentales que solicitan información de ubicación histórica o en tiempo real, excepto en situaciones de emergencia. Para las demandas gubernamentales de registros de torres de telefonía celular, requerimos una orden de registro con causa probable o una orden judicial, excepto en situaciones de emergencia.

Solicitudes de Emergencia

Las cifras que se proporcionan en esta categoría son todas aquellas indagaciones que se originan en llamadas al 911 y solicitudes que requieren acción inmediata que procesamos durante el presente periodo de reporte. Las indagaciones que se originan en llamadas al 911 son aquellas que ayudan a localizar o identificar a una persona que necesita asistencia de emergencia. Las “solicitudes que requieren acción inmediata” son solicitudes de emergencia de las agencias gubernamentales de seguridad y justicia que están trabajando en casos de secuestro, casos de personas desaparecidas, intentos de suicidio y otras emergencias. Para proteger su privacidad, requerimos una certificación de parte de la agencia gubernamental de seguridad y justicia que confirme que están tratando un caso que implique riesgo de muerte o lesiones graves antes de que compartamos la información que busca una solicitud que requiere acción inmediata.

Oficios Internacionales

La categoría de “Oficios Internacionales” representa la cantidad de oficios legales civiles y penales que se originan fuera de EE.UU. y se relacionan con las operaciones de AT&T en el extranjero. Estas solicitudes son para (i) información histórica de los suscriptores sobre consumidores que residen en otros países y negocios que operan en otros países y (ii) oficios de bloqueo de sitios web/direcciones de internet (URL/IP) por parte de gobiernos extranjeros. Los oficios relacionados con nuestras operaciones en México son referidas en una sección específica más adelante.

Los Diversos Servicios que AT&T Proporciona a Nivel Internacional Afectan los Tipos y el Volumen de los Oficios que Recibimos

Servicios Empresariales: Noi proporciona servicios de telecomunicaciones y de tecnología de la información (TI) a las oficinas que los grandes clientes empresariales multinacionales tienen en el exterior. En todos los países extranjeros donde noi proporciona soporte a estos clientes, noi recibe principalmente oficios pidiendo información histórica sobre los suscriptores. En los países donde AT&T también proporciona el servicio de acceso a internet, también podrá recibir oficios para realizar el bloqueo de IP o URL.

Servicios Móviles para los Consumidores: México es el único país fuera de EE.UU. donde AT&T proporciona red de movilidad a los consumidores. Por consiguiente, AT&T recibió oficios legales similares a los recibidos en EE.UU., incluyendo oficios de información sobre los suscriptores, información de localización, contenidos en tiempo real e intervenciones telefónicas.

Algunos Puntos Adicionales

- Información histórica de los suscriptores es información tales como el nombre y dirección que aparece en la cuenta de facturación o los tipos de servicios comprados de AT&T.
- Los oficios de bloqueo de IP o URL provienen de países que nos solicitan bloquear el acceso a los sitios web que consideran ofensivos, ilegales, no autorizados o inapropiados de alguna u otra manera. Estos oficios están enumerados por separado de los oficios de información histórica de los suscriptores.
- Aunque AT&T puede proporcionar acceso a internet en algunos países extranjeros, no tenemos la capacidad de controlar los contenidos de cualquier sitio web que no corresponda a los propios sitios de AT&T. Por consiguiente, aunque recibimos y cumplimos con las solicitudes de gobiernos extranjeros de bloquear el acceso a sitios web en sus países durante el presente periodo de reporte, no recibimos oficios para retirar contenido de los sitios web (ni estaríamos en capacidad de hacerlo).
- Finalmente, las leyes que rigen los oficios internacionales que recibimos difieren según cada país. Respondemos a estos oficios con base en las leyes de cada país.³

³ India, por ejemplo, no permite la publicación de los oficios.

Oficios Internacionales⁴

Total de Oficios Internacionales⁵

Jul-Dic de 2025

Brasil

Históricas: Información de los Suscriptores	2
IP/URL Bloqueo	296

Columbia

IP/URL Bloqueo	2
----------------	---

Eslovaquia

IP/URL Bloqueo	11
----------------	----

España

Históricas: Información de los Suscriptores	1
---	---

Francia

Históricas: Información de los Suscriptores	3
IP/URL Bloqueo	1

Israel

IP/URL Bloqueo	2
----------------	---

Singapur

Históricas: Información de los Suscriptores	1
---	---

Reino Unido

Históricas: Información de los Suscriptores	2
---	---

República Checa

IP/URL Bloqueo	1
----------------	---

⁴ Países donde se ha reportado "0" han sido eliminados de esta gráfica. En caso de que tengamos nuevas solicitudes, agregaremos esos países de nuevo en los futuros informes.

⁵ En respuesta a las acciones de Rusia en Ucrania, la UE emitió un Reglamento en marzo de 2022, por el cual los operadores de los estados miembros, incluidos los proveedores de servicios de Internet en el país, recibieron instrucciones de bloquear sitios rusos como Russia Today (RT) y Sputnik. AT&T cumplió con el Reglamento en los estados miembros de la UE enumerados en este gráfico.

México

Las leyes aplicables a los oficios recibidos en México se enlistan a continuación.

Requisitos de Información General

Marco legal

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 189 y 190

Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 303

Intervenciones Telefónicas

Marco legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16, párrafo 13

Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 291 y 292

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículo 16

Tipos de Requerimientos

En México no hay distinción entre citatorios y órdenes judiciales generales como en EE.UU. porque la ley establece que todos los requerimientos de información de clientes deben ser revisados y autorizados por un juez.

Los requerimientos se clasifican a continuación:

Información Histórica. En un caso penal, las órdenes judiciales se usan para requerir información del suscriptor, registros de comunicaciones, información de la ubicación de sitios de telefonía e información de identificación de dispositivos móviles. En un caso civil, las órdenes judiciales únicamente pueden usarse para requerir información del suscriptor.

Información de Ubicación en Tiempo Real. Los requerimientos para esta información deben ser revisados y autorizados por un juez, cuya decisión debe estar justificada por ciertas investigaciones criminales establecidos en la ley y en asuntos de seguridad nacional. Los requerimientos de información de ubicación buscan coordenadas GPS precisas del dispositivo o un registro de comunicaciones que refleje la ubicación de

cualquier equipo que procesa comunicaciones. También recibimos requerimientos para búsqueda de torres de telefonía celular, en los que nos piden proporcionar todos los números telefónicos registrados en una torre en particular por cierto periodo de tiempo. No llevamos registro de la cantidad de números telefónicos proporcionados para cumplir con la ley en relación con las búsqueda de torres de telefonía celular.

Órdenes Judiciales para la Intervención de Llamadas. En México, hay un procedimiento especial para este tipo de requerimientos y un juez debe autorizar la orden de intervención siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos legales y el asunto esté relacionado a ciertas investigaciones criminales establecidos en la ley y/o asuntos de seguridad nacional.

México	Jul-Dic de 2025
Información Históricas: Información de los Subscriptores/Registros de Detalle de Llamadas	20.517
(incluye autoridades judiciales y seguridad nacional)	
Información de Localización (Celda)	16.214
En Tiempo Real	4.215
Intervenciones de Líneas Telefónicas	1.427
Información de Localización (Precisa)	2.788
Oficios Rechazados/Datos Parciales o Datos No Proporcionados	2.155
(Desglose detallado de datos incluidos en el Total de Oficios de México)	
Rechazadas	1.122
Información Parcial o Ninguna Información	1.033

Recursos Adicionales

Puede encontrar más información sobre nuestro compromiso de privacidad en:

- Nuestro [Centro de Privacidad](#).
- Nuestra reseña sobre la [Privacidad](#).
- Nuestra reseña sobre la [derechos humanos](#).
- Nuestra reseña sobre la [seguridad de redes y datos](#).

